## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Jefatura de Gabinete de Ministros



N° 200-21/2023.-

RESOLUCION Nº 104 -JG. SAN SALVADOR DE JUJUY, ... ( ILIN 202)

El Expte. Nº 200-21/2023. Iniciado: Secretaria General de la sernación. Caratulado: S/Alta de Contrato de Servicio Ezequiel Rolando Flores- Ej.

## ONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Servicios cuya aprobación se gestiona por este ecto, fue celebrado entre la ex Secretaria General de la Gobernación representada, por entonces titular C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES y el agente EZEQUIEL ROLANDO FLORES de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1º del Contrato de Servicios de fs.16;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 2) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa"

Que, a fs. 20 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs. 18 la Dirección Provincial de Presupuesto, conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública, Decreto Acuerdo Nº 1378-G-2012;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por la Coordinación de Asuntos Legales (fs. 24), del que surge cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

## **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

## **RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la ex Secretaría General de la Gobernación, representada, por su entonces titular C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES y el agente EZEQUIEL ROLANDO FLORES, CUIL Nº 23-32625142-9, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161/74, más el adicional del 85% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°.-La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2023: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: "2" Secretaría General de la Gobernación - Partida 1.1.1.2.1.9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Registrese. Tome razón Fiscalia de Estado. Comuníquese, publíquese —en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

d

